



INFORME SECRETARIAL. 2023 00144 00. Villavicencio, 16 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Treinta (30) de JUNIO de dos mil veintitrés (2023).-

Avóquese conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, provenientes del despacho 04 de Familia del Circuito de Villavicencio, como consecuencia de la declaratoria de pérdida de competencia conforme a lo decretado en interlocutorio del 14 de abril de 2023.

Continúese con la medida de ubicación en hogar sustituto de los menores mientras se profiere decisión de fondo.

NOTIFICAR personalmente este auto y el trámite adelantado en el proceso a la señora DADY NUKAK, en calidad de progenitora de los niños, a fin de que en el término de 5 días siguientes a la notificación manifieste lo que considere necesario.

Igualmente, y como quiera que se advierte que existe familia extensa que se encuentra interesada en participar en el presunto asunto, se cita como testigos a los señores FERNANDO JIWBE y YAMILE JIWBE ÑA, en calidad de abuelos maternos de los hermanos NUKAK, a quienes se debe notificar este auto.

Para lo anterior SE COMISIONA al JUZGADO PROMISCOUO DE FALIMIA de San José del Guaviare, para que realice la notificación, **PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 05 DÍAS**, indicando que la señora DADY NUKAK y los padres de ésta, señores FERNANDO JIWBE y YAMILE JIWBE ÑA, puede ser ubicados en el Asentamiento Indígena NUKAK vereda Guanapalo jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare. Por Secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los insertos necesarios, Por Secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

Por secretaría realícese la notificación por medio de la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, a la progenitora, al jefe de la comunidad indígena y a la familia extensa de los niños ÁLVARO JOSÉ NUKAK y SAMUEL ALEJANDRO NUKAK, de este auto, para que si desean intervenir en el presente proceso lo hagan.

Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

- Se ordena valoración psicosocial (ENTREVISTA-VISITA SOCIOFAMILIAR), en la residencia de la señora DADY NUKAK progenitora de los niños y sus



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

abuelos maternos, a fin de determinar las condiciones socio-económicas, familiares, sociales y habitacionales, para establecer si reúne las condiciones a la fecha para asumir el cuidado y custodia de los niños para su reintegro.

*Para lo anterior SE COMISIONA al JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA de San José del Guaviare, para que articuladamente y a través de su equipo interdisciplinario realice las valoraciones y entregue el informe respectivo, con el soporte en video y audio de la entrevista y de la visita, **PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE 05 DÍAS**, indicando que la señora DADY NUKAK reside junto con los abuelos maternos de los niños, el Asentamiento Indígena NUKAK vereda Guanapalo jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare. Por Secretaria líbrese el Despacho Comisorio con los insertos necesarios.*

COMUNÍQUESE la presente providencia al Ministerio Público.

CONSERVARÁN validez y tendrán eficacia las pruebas decretadas y practicadas y las notificaciones efectuadas, dentro de la actuación adelantada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Juzgado 04 de Familia del Circuito de Villavicencio, y por este Juzgado, conforme lo establecido en el artículo 138 del Código General del Proceso.

Póngase en conocimiento del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, conforme lo establece el inciso 12 del artículo 4° de la Ley 1878 de 2018, que modificó el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006. **Ofíciense.**

Notifíquese y Cúmplase;

El Juez,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. **056** del **04 DE JULIO 2023.-**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

ARR.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**